



## Ayuntamiento de Pradejón

**Expediente n.º:**69/2023

**Resolución de Alcaldía de Inicio**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria justificativa de la contratación	28/03/2023
Informe de Secretaria	28/03/2023
Informe de Intervención	28/03/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicio para el diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 98000000 - Otros servicios comunitarios, sociales o personales.	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 25.600 euros		IVA (10%): 2.560 euros	Total: 28.160 euros
Valor estimado del contrato: 61.440 euros		IVA (10%): 6.140 euros	Total: 67.540 euros
Fecha de inicio ejecución: Julio de 2023 a enero de 2025 (2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad).	Fecha fin ejecución: Enero de 2025	Prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).	Duración máxima de la prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: En el supuesto de oferta anormalmente baja (5% del precio de adjudicación)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





## Ayuntamiento de Pradejón

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de licitación del servicio para el diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato en la necesidad de prestar el servicio para el diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón para cumplir la competencia municipal de ejercitar “la iniciativa para la creación de servicios y equipamientos de titularidad local de la política de promoción juvenil, así como la gestión de los mismos” de acuerdo con el artículo 60 a) de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja.

**TERCERO.** No dividir el contrato en lotes porque la realización independiente de las prestaciones objeto de contrato implicarían una multiplicidad de equipos de trabajo y, con ello, un elevado aumento de los costes salariales del personal adscrito a la ejecución de los servicios a contratar (economía de escalas), así como un aumento de la dificultad de llevar a cabo las tareas, de coordinación entre ellas y de la consecución de una homogeneidad en la prestación del servicio o calidad del resultado obtenido, contrario al principio de eficiencia en la utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios al que, entre otros y a tenor de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debe ajustarse la contratación del Sector Público. Asimismo, la selección de un único contratista favorece la coordinación, simplificando los procedimientos y, de acuerdo con lo expuesto, los costes.

**CUARTO.** Que se redacten el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SÉPTIMO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Documento firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Oscar León García.

